



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Fundada en el año de 1869

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA**

de **CESION DE PARTICIPACIONES.**

NOSEGUNDA COPIA.

Otorgada por **JORGE ENRIQUE MOYA ORTIZ Y SRA.**

A favor de **BYRON FABIAN MOYA ZAMBRANO.**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

30 JUN 1987

**SECCION ARCHIVO
RECIBIDO**

Cuántia \$ 100.000

Ambato, 23 de JUNIO de 1987



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riquiezo Prado

ABOGADO - NOTARIO

Tel. Of. 821898 - Ambato

Tel. Dom. 162 - Pelileo



Dr. LUIS EDUARDO RIQUEZO PRADO
Abogado - Notario
Teléfono 821898
Pelileo - Ambato
Ecuador



En la ciudad de Ambato,
Capital de la provincia
de Tungurahua, República
del Ecuador hoy día MARTES
VEINTE Y TRES DE JUNIO
de mil novecientos ochenta

y siete, ante mí, Doctor LUIS EDUARDO RIQUEZO PRADO,
Notario Público de este Cantón, y los testigos señores

Oswaldo Enrique Mayorga y Luis Hurtado Moscoso, mayo-
res de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos

por mí, de que doy fe; COMPARECEN: Por una parte y en
calidad de Cedentes los cónyuges señores JORGE ENRIQUE

MOYA ORTIZ y LULMILA GENOVEVA ZAMBRANO CASTILLO, por
otra y en calidad de Cesionario el señor BYRON FABIAN

MOYA ZAMBRANO, los comparecientes ecuatorianos, mayo-
res de edad, vecinos de esta ciudad, por sus propias

derechos, legalmente capaces y conocidos por mí, de

que doy fe y dicen que elevan a escritura pública todo
el contenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor

literal es el siguiente: S E Ñ O R M O-

T A R I C:- En el Registro de Escrituras Pú-
blicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION

DE PARTICIPACIONES en el capital social de una Compañía

de responsabilidad limitada, de conformidad con

las cláusulas que constan a continuación.- P. K I-

M E R A:- C O M P A R E C I E N-

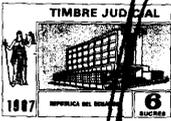
29 T E S:- Comparecen al otorgamiento y suscripción
30 de la presente escritura, por una parte, por sus propios
31 y personales derechos y en calidad de Cédentes, los cón-
32 yuges señores Jorge Enrique Moya Ortiz y señora Luzmila
33 Genoveva Zambrano Castillo, ecuatorianos, domiciliados
34 en esta ciudad de Ambato, casados entre sí, mayores de
35 edad y legalmente capaces, y por otra y en calidad de
36 Cesionario y también por sus propios y personales dere-
37 chos, el señor Byron Fabian Moya Zambrano, ecuatoriano,
38 domiciliado en Ambato, soltero, mayor de edad y legalmente
39 capaz para contratar y obligarse.- S E G U N -
40 D A:- ANTECEDENTES:-
41 U N O:- Mediante escritura pública celebrada ante el
42 señor Notario Público Segundo del Cantón Ambato el nueve
43 de Junio de mil novecientis ochenta y seis, inscrita en
44 el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número
45 doscientos cincuenta y dos (252), el veinte y cinco de
46 Julio de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó
47 la Compañía VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO C Ltda,
48 con un Capital social de TRES MILLONES DE SUCRÉS, dividido
49 en tres mil participaciones de un mil sucres cada una
50 que fue suscrito y pagado por los socios de la siguiente
51 manera: señora Magdalena Moya de Moncayo, dos mil ocho-
52 cientos cincuenta participaciones; señor Hernán Moya Zam-
53 brano, cien participaciones y señor Hernando Játiva S.,
54 cincuenta participaciones.- D O S:- Al fallecimiento
55 del socio señor Hernán Rodrigo Moya Zambrano, el señor
56 Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, mediante sentencia



R. del E.

Doct.

Dr. Luis Eduardo Ríos Prado
ABOGADO - NOTARIO
Of. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 162 - Pelileo



Dr. LUIS EDUARDO RÍOS PRADO
Abogado Notario
Medivar N° 1528 Teléfono 84384
Ambato Ecuador

1 de cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y
2 seis, concedió a sus padres y herederos la posesión
3 efectiva pro indiviso de las cien participaciones que
4 tenía en el capital social de la Compañía, deviniendo
5 de esta manera: los cónyuges Jorge Enrique Moya Ortiz
6 y señora Genoveva Zambrano en poseedores legítimos
7 de dichas participaciones. La sentencia de posesión
8 efectiva antes señalada, fue inscrita en el Registro
9 Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número dos-
10 cientos, el diez de Junio de mil novecientos ochenta
11 y siete. T E R M S: - La Junta General de Socios
12 de VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO C LTDA, legalmente
13 reunida en Ambato, el diez y siete de Junio de mil no-
14 vecientos ochenta y siete, mediando la renuncia expresa
15 de los socios a adquirir las participaciones ofre-
16 cidas en venta por los cónyuges Moya Zambrano, los
17 autorizó a transferir las cien participaciones que po-
18 seen en el capital social de la Compañía en favor del
19 señor Byron Fabian Moya Zambrano, quien fue admitido
20 como socio de la Compañía, todo conforme lo acredita
21 la certificación extendida por la señora Gerente de
22 la Compañía, que se agrega como documento habilitan-
23 te. T E R M S: - C E S I O N
24 D E P A R T I C I P A C I O N
25 M E S: - Con los antecedentes expuestos, los
26 comparecientes en las calidades antes indicadas tienen
27 a bien otorgar la presente escritura de cesión de par-
28 ticipaciones, en los términos que se expresan a con-

29 ~~tinuación.- P R I M E R O:- T R A N S F E -~~
30 ~~R E N C I A:-~~ Por el presente instrumento, los cónyuges se-
31 ñores Jorge Enrique Moya Ortiz y señora Luzmila Venoveva
32 Zambrano Castillo, ceden y transfieren a perpetuidad
33 y con todos los derechos que les son inherentes, en favor
34 del señor Byron Fabian Moya Zambrano, las cien partici-
35 paciones que posee en el capital social de VIAJES Y
36 PROMOCIONES MAGUI-TURISMO C LTDA. S E C U N D O:
37 P R E C I O:- El precio que ha pagado el cesionario
38 a los cedentes por las cien participaciones que ha adquiri-
39 do de ellos, es el de CIENTO MIL SUORES, esto es a razón de
40 un mil suores por cada participación, precio que se lo
41 ha pagado en dinero en efectivo y a completa satisfac-
42 ción de los cedentes, quienes expresamente manifiestan
43 haberlo recibido así, sin que tengan que formular reclama-
44 ción alguna ni actual ni futura al respecto.- T E R -
45 C E R O:- A C E P T A C I O N:- Los comparecien-
46 tes, en sus respectivas calidades de Cedentes y Cesionario,
47 manifiestan expresamente que aceptan la presente transferen-
48 cia por ser útil y conveniente a sus intereses, quedando
49 el Cesionario autorizado para que, conforme a la Ley,
50 solicite al señor Registrador Mercantil y al señor Notario
51 que corresponde, procedan a realizar las correspondientes
52 anotaciones marginales. Los cedentes autorizan así mismo al
53 Cesionario para que obtenga de los administradores de la Com-
54 pañia la correspondiente inscripción en el libro de partici-
55 paciones y socios de la Compañia y la emisión a su nombre,
del certificado de anotaciones correspondiente, mediante la
inscripción en el libro de anotación correspondiente



Dr. Luis Eduardo Riebro Prado
 ABOGADO - NOTARIO
 Telf. Of. 821898 - Ambato
 Telf. Dom. 162 - Pelileo



DR. LUIS EDUARDO RIEBRO PRADO
 Abogado - Notario
 Telf. Of. 821898 - Ambato
 Telf. Dom. 162 - Pelileo

1 a las participaciones que han sido objeto de cesión.

2 C U A R T O: - E S T R U C T U R A D E L
 3 C A P I T A L S O C I A L. - Como consecuencia
 4 de la cesión de participaciones objeto de la presente
 5 escritura, el capital social de VIAJES Y PROMOCIONES
 6 MAGUITURISMO C LTDA, de TRES MILLONES DE SUCRES, di-
 7 vidido en tres mil participaciones de un mil sucres
 8 cada una, queda estructurado de la siguiente forma.-

SOCIO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	VALOR	PARTIC. PAGADA	SAL
Magdalena Moya de Moncayo	2.850	2'850.000	2'850.000	...
Hernando Játiva	50	50.000	50.000	...
Byron Fabian Moya	100	100.000	100.000	...
S U M A N	3.000,00	3'000.000,00	3'000.000

15 C U A R T O: - G A S T O S: -

16 Todos los gastos que demanden la celebración de
 17 la presente escritura y demás erogaciones
 18 necesarias para su pleno perfecciona-
 19 miento, serán de cuenta del Cesionario.-

20 Q U I T O: - C U A N T I A: -

21 La cantidad del presente ins-
 22 trumento se la fija en función del valor
 23 de las participaciones que han sido
 24 transferidas, esto es en la suma de
 25 C I E N M I L S U C R E S. - Sírvase Usted, se-

26 ñor Notario, agregar las demás claú-
 27 sulas de estilo.- (firmado).- Doctor
 28 Angel P. Chávez Alvarez.- Abogado.-

29 Matrícula número ciento treinta y seis.-
 30 (firmado).- Jorge Enrique Moya Vrtiz.-
 31 (firmado).- Luzmila Genoveva Zambrano Cas-
 32 tillo.- (firmado).- Byron Fabian Moya
 33 Zambrano.- Hasta aquí la minuta que
 34 fue elevada a escritura pública y en
 35 cuyo contenido se ratifican los señores
 36 otorgantes.- Yo, el Notario para ex-
 37 tender el presente instrumento cumplí
 38 previamente todos los deberes legales
 39 del caso.- Leída que les fue por
 40 mí, esta escritura en alta voz e
 41 integramente a los señores otorgantes en
 42 presencia de los testigos antes mencionados,
 43 aquellos comparecientes la aprueban se ra-
 44 tifican y suscriben con los mismos tes-
 45 tigos. y conmigo habiendose verificado
 46 todo en unidad de acto.- Doy fe.-
 47 Se presentaron las Cédulas respectivas.-
 48 (f i r m a d o).- Jorge Enrique
 49 Moya Vrtiz.- (f i r m a d o).-
 50 Luzmila Genoveva Zambrano Castillo.-
 51 (f i r m a d o).- Byron Fabian
 52 Moya Zambrano.- Los testigos (f i r -
 53 m a d o).- Luis Hurtado Moscoso.-
 54 (f i r m a d o).- Oswaldo Enri-
 55 que Mayorga.- El Notario (firmado).-
 Doctor Luis Eduardo Riefrío Prado .-

C E R T I F I C A C I O N

MAGDALENA MOYA DE MONCAYO, Gerente de " VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO C.LTDA", para efectos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías, en legal forma CERTIFICA:

Que la Junta General de Socios de la Compañía, legalmente reunida en Ambato el diez y siete de junio de mil novecientos ochenta y siete, mediando la renuncia expresa de los socios a su derecho preferente en la adquisición, resolvió por unanimidad lo siguiente:

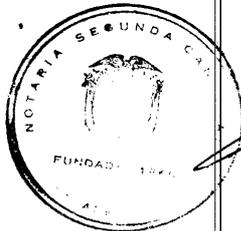
- " a).- Autorizar al señor JORGE ENRIQUE MOYA ORTIZ y su cónyuge señora LUZMILA GENOVEVA ZAMBRANO CASTILLO para que transfirieran en favor del señor BYRON FABIAN MOYA ZAMBRANO, las cien participaciones que poseen en el capital social de " VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO C.LTDA".; y,
- b).- Como consecuencia de lo anterior, admitir al señor BYRON FABIAN MOYA ZAMBRANO como socio de la Compañía."

Para lo que me remito al Libro de Actas de Junta General de Socios de " VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-TURISMO C.LTDA." a cargo.

Ambato, 18 de junio de 1987.

Magdalena de Moncayo
Magdalena Moya del Moncayo
GERENTE

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA y fiel copia-sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.



Eduardo Ríofrío Prado
EDUARDO RÍOFRÍO PRADO
Abogado Notario
Quíscar N° 1528 Teléfono 82.398
Ambato Ecuador

Ed.



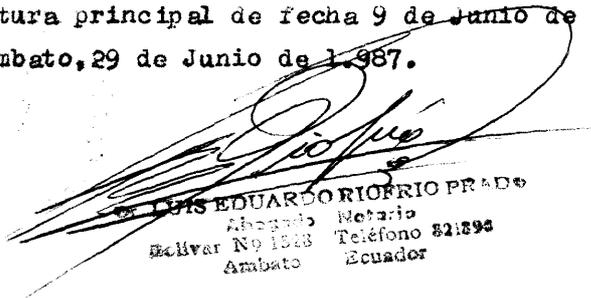
EDUARDO RÍOFRÍO PRADO
Notario
Quíscar N° 1528 Teléfono 82.398
Ambato Ecuador

TIFICO: que al margen de la inscripción N° 252, del
Registro Mercantil de 1.986, tomé nota de la pre-
cedente escritura.- Ambato, 24 de Junio de 1.987.-

El Registrador de la Propiedad.-



RAZON:-Siento la de que se tomo nota al margen de la matriz de la es-
critura principal el hecho de la cesión de las participaciones,
escritura principal de fecha 9 de Junio de 1.986; de lo que doy
fe.-Ambato, 29 de Junio de 1.987.



LUIS EDUARDO RIOS PRADA
Abogado Metario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821293
Ambato Ecuador